ACTA DE APERTURA P 144

1. Datos del acta:

ID	404212				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA EQUINO - PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio del Interior / Policia Nacional				
FECHA DE APERTURA	12-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:48
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	El Pyo. Independiente Nº 289 e/ Chile y Nuestra Sra. de la Asunción - 1º Piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Oficial Primero INT. Pedro Bobadilla				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Subcomisario INT. Ignacia Britez de Moreno				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80008378-4**	**GRIMEX S.A.**	**grimex94@gmail.com**
2	**80015104-6**	**EL CASTILLO S.A.**	**edgardo.gil@elcastillo.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

LIC. PEDRO BOBADILLA
Oficial Primero

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRIMEX S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 138.643.200 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EL CASTILLO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 186.690.240 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
GRIMEX S.A.	14	1670364	NO
EL CASTILLO S.A.	34	1670362	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:48 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

LIC. PEDRO BOBADILLA
Oficial Primero

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de noviembre del 2021.-

Yo, Comisario Principal MCP **JOSÉ C. VERA GAMARRA**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.212.905. Tesorero Habilitado Pagador de la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional, solicito bajo mi responsabilidad la Apertura de la Oferta presentada en el marco de la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA EQUINO - PLURIANUAL" – ID N° 404 212.

Que, la Adquisición de Alimento para Equino, objeto del presente proceso, considerando que ya no se dispone de tiempo para realizar procesos de contrataciones, debido al cierre del ejercicio fiscal, es a fin de adquirir alimentos para equinos, que serán distribuidos en las distintas Dependencias Policiales, tales como: Agrupación Montada, Regional Chore, Regional Alto Paraná, Regional Buena Vista.

Es por ello, que postergar la apertura de la oferta y posterior adjudicación traerían consigo daños y perjuicios, esto justifica la excepción a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, fundada en el Art. 4°, inc. "**b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado".

JOSÉ C. VERA GAMARRA
Comisario Principal MCP.
Tesorero – Habilitado Pagador